MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA
NIT: 800.131.049-4

Tolemaida, Nilo - Cundinamarca 10 de julio de 2020

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA No. 119 -CENAC TOLEMAIDA–2020

Señor(a)
COMERCIALIZADORA JOVIR
NIT No. 51814397-8
REPRESENTANTE LEGAL: NELCY CALLEJAS PARRA
C.C. N.º 88.256.325 de Cúcuta N.º 51.814.397 de Bogotá Cundinamarca
ELECTRÓNICO: comercializadora_jovir@hotmail.com
DIRECCION: CR 51ª N° 3ª-15 BOGOTA DC.
TELEFONO: 3103291429

ASUNTO: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 119 -CENACTOLEMAIDA-2020, DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 136–CENAC-TOLEMAIDA-2020.**

Mediante el presente escrito, el **MDN** - Ejército Nacional – **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** representada por el suscrito Coronel **RICARDO AUGUSTO SALCEDO ROZO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.688.564 expedida en Bogotá D.C, en su carácter de Director y Ordenador del Gasto de **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**; debidamente facultado para suscribir la presente aceptación de oferta de **SUMINISTRO**. en acatamiento de la Resolución Ministerial de Delegación del gasto vigente No.4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por la resolución 1417 del 08 de marzo de 2018, quien en consecuencia representa al **EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** con NIT: 800.131.049-4, el señor Ministro de Defensa Nacional, que en adelante y para los efectos de la presente aceptación de oferta se denominará **EL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**; informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende que **ACEPTA**, expresa e incondicionalmente la oferta presentada por COMERCIALIZADORA JOVIR **NIT** No. 51814397-8 **REPRESENTANTE LEGAL**: NELCY CALLEJAS PARRA C.C. N.º 88.256.325 de Cúcuta N.º 51.814.397 de Bogotá Cundinamarca **ELECTRÓNICO:** comercializadora_jovir@hotmail.com **DIRECCION**: CR 51ª N° 3ª-15 BOGOTA DC. **TELEFONO**: 3103291429, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, de acuerdo a lo adicionado por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Señor Coronel **RICARDO AUGUSTO SALCEDO ROZO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.688.564 expedida en Bogotá D.C, residente en el Fuerte Militar de Tolemaida, municipio de Nilo - Cundinamarca, quien actúa en su carácter de Director y Ordenador del Gasto de **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA,** debidamente facultado para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación del gasto vigente N°.4519 del 27 de mayo de 2016, quien en consecuencia representa al **EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** con NIT: 800.131.049-4.

CONTRATISTA: COMERCIALIZADORA JOVIR **NIT** No. 51814397-8 **REPRESENTANTE LEGAL**: NELCY CALLEJAS PARRA C.C. N.º 88.256.325 de Cúcuta N.º 51.814.397 de Bogotá Cundinamarca **ELECTRÓNICO:** comercializadora_jovir@hotmail.com **DIRECCION**: CR 51ª N° 3ª-15 BOGOTA DC. **TELEFONO**: 3103291429 **CUENTA BANCARIA N° 037065240** CORRIENTE BANCO BOGOTA

2. OBJETO“LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS BLANCAS PARA DOTACIÓN DE PERSONAL QUE CONFORMA LA GUARDIA DE HONOR DEL BATALLÓN DE POLÍCIA MILITAR No. 5, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, PARA LA VIGENCIA 2020.

3. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: **COMPRAVENTA**

4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución designado para el presente proceso es de 30 DÍAS, a partir de la suscripción del contrato, aprobación de la póliza de cumplimiento y sus amparos junto con la expedición del correspondiente registró presupuestal. Los bienes objeto del presente contrato para el Centro Nacional de Entrenamiento serán entregados en el Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo y Servicios para el Entrenamiento BASEN – Ubicado en el Fuerte Militar de Tolemaida en el municipio de Nilo, Cundinamarca. Los gastos de fletes y transportes para la entrega de los bienes y/o elementos, correrán por cuenta del contratista.

5. VALOR DE LA OFERTA: El valor de la propuesta presentada por el oferente es por la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS**M/CTE ($6.600.000,00).**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**	**PORCENTAJE**						
02-02-01-002-08-02			**PRENDAS DE VESTIR (EXCEPTO PRENDAS DE PIEL)**							
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR**	**PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO (Incluido IVA si aplica)**	**PRECIO TOTAL (Incluido IVA si aplica)**	**PRECIO OFERTADO SIN IVA**	**IVA**	**TOTAL PRECIO OFERTADO (Incluido IVA si aplica)**	**PRECIO TOTAL (Incluido IVA si aplica)**
1	2823802	GUANTES ALGODÓN: GUANTES 100% ALGODÓN PARA INSPECCIÓN, DISEÑO ESTILO GUANTE PARA DESFILE ESTOS GUANTES EVITAN LA CONTAMINACIÓN DE OBJETOS CAUSADA POR HUELLAS DACTILARES, GRASA DE LAS MANOS Y ARAÑAZOS. ANATÓMICOS Y REVERSIBLES	PAR	60	$ 4.949,51	$ 296.970,49	$ 3.782,00	$ 718,00	$ 4.500	$ 270.000

2	2823806	BUFANDA DE GALA: SEDA SINTÉTICA DE COLOR BLANCO TIENE 70 CM DE LARGO, 35 CM ANCHO Y VA CERRANDO EN UNO DE LOS EXTREMOS. PARA FORMAR UNA PAÑUELETA CUADRADA DE 35 CM DE LADO, ON EL ESCUDO BORDADO DE LA POLICÍA MILITAR N° 5 DE 5 CM DE ANCHO POR 6 CM DE ALTO IRA BORDADO A 4 CM DEL BORDE SUPERIOR	UNIDAD	60	$ 8.092,00	$ 485.520,00	$ 5.462,00	$ 1.038,00	$ 6.500	$ 390.000
3	2823811	REATAS MILITARES: HILO TRENZADO COLOR BLANCO, LARGO 120MM, ANCHO 5,5 CM, BROCHE PLÁSTICO, HERRAJES EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	60	$ 15.113,00	$ 906.780,00	$ 11.764,00	$ 2.236,00	$ 14.000	$ 840.000

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**	**PORCENTAJE**
A-02-02-01-002-008-03	**PIELES FINAS O CURTIDAS O ADOBADAS Y PIELES ARTIFICIALES; ARTICULOS SIMILARES (EXCEPTO SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS)**	

ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR**	**PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO (Incluido IVA si aplica)**	**PRECIO TOTAL (Incluido IVA si aplica)**	**PRECIO OFERTADO SIN IVA**	**IVA**	**TOTAL PRECIO OFERTADO (Incluido IVA si aplica)**	**PRECIO TOTAL (Incluido IVA si aplica)**
3	2832099	CARTUCHERAS MILITARES: EN CUERO CHAROLADO COLOR BLANCO , ANCHO 19 CM, LARGO 26 CM CON DOS COMPARTIMIENTOS DE 21 CM CIERRE DE BOTÓN	UNIDAD	60	$ 49.980,00	$ 2.998.800,00	$ 37.815,00	$ 7.185,00	$ 45.000	$ 2.700.000

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**	**PORCENTAJE**
02-02-01-002-006-03	**HILADOS E HILOS DE FIBRAS TEXTILES NATURALES**	

 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N°.119 -CENACTOLEMAIDA-2020, DENTRO proceso de MINIMA CUANTIA N°136–CENAC-TOLEMAIDA-2020, cuyo objeto es “LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS BLANCAS PARA DOTACIÓN DE PERSONAL QUE CONFORMA LA GUARDIA DE HONOR DEL BATALLÓN DE POLÍCIA MILITAR No. 5, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, PARA LA VIGENCIA 2020

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO (Incluido IVA si aplica)	PRECIO TOTAL (Incluido IVA si aplica)	PRECIO OFERTADO SIN IVA	IVA	TOTAL PRECIO OFERTADO (Incluido IVA si aplica)	PRECIO TOTAL (Incluido IVA si aplica)
5	2637001	CORDÓN DE MANDO: HILO TRENZADO COLOR BLANCO, LARGO DE 54 CM A LA REDONDA LAS 3 TIRAS DERECHAS Y UNA PARA ABROCHAR DE 40 CM, ANCHO 4,5 CM ANCHO INDIVIDUAL POR TIRA 1,5 CM	UNIDAD	60	$ 9.999,57	$ 599.974,20	$ 7.563,00	$ 1.437,00	$ 9.000	$ 540.000
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**	**PORCENTAJE**						
02-02-01-003-006-09			**OTROS ARTICULOS MANUFACTURADOS N.C.P**							
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR**	**PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO (Incluido IVA si aplica)**	**PRECIO TOTAL (Incluido IVA si aplica)**	**PRECIO OFERTADO SIN IVA**	**IVA**	**TOTAL PRECIO OFERTADO (Incluido IVA si aplica)**	**PRECIO TOTAL (Incluido IVA si aplica)**
6	3697102	CASCO DE FIBRA: ELEMENTO CEREMONIAL DE COLOR NEGRO COM EMBLEMAS POLICIA MILITAR (PM), RIGIDO DE FORMA ESFERICA FABRICADO EN FIBRA DE VIDRIO Y RESINA, LLEVA BARBOQUEJO DE VAQUETA BLANCA DE 1,3 CM ANCHO POR 50 CM DE LARGO CON UNA HEBILLA DE PRESION CORREDIZA. LLEVA EN CADA EXTREMO UNA ARGOLLA TRIANGULAR PARA FIJARLO A LOSPERNOS DEL CASCO	UNIDAD	60	$ 34.999,09	$ 1.994.948,13	$ 26.051,00	$ 4.949,00	$ 31.000	$ 1.860.000

Nota. El Item No. 06 se ajusta la cantidad de acuerdo a la necesidad a adquirir es de 60

ITEMS	CODIGO PCP	NOMBRE CODIGO	CONCEPTO	UNIDAD	PRESUPUESTO A EJECUTAR
1	02-02-01-002-08	PRENDAS DE VESTIR (EXCEPTO PRENDAS DE PIEL)	GUANTES BUFANDA Y REATAS	BAPOM 5	$6.500.000
2	02-02-01-002-06	HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	CORDON DE MANDO	BAPOM 5	$1.500.000
3	02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	CASCO	BAPOM 5	2.000.000,00
				TOTAL	**$10.000.000**

6.1 VALOR DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El valor del presente acuerdo es por la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.600.000,00).**

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Se realizará un ÚNICO PAGO mediante giro directo equivalente al 100% del valor del contrato previa entrega por parte del supervisor del contrato del acta de recibo a satisfacción de los bienes y previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Acta de recibo a satisfacción por parte del MDN-EJC-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, este requisito será plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del contratista. b. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (A DISPONIBILIDAD DE ASIGNACIÓN CUPO PAC). c. Verificación por parte de la MDN-EJC-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014). d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APORTE PARAFISCALES del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: De acuerdo a lo consignado en el Plan de Necesidades, el presupuesto destinado para la puesta en marcha del presente proceso cuyo objeto es: **"LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS BLANCAS PARA DOTACIÓN DE PERSONAL QUE CONFORMA LA GUARDIA DE HONOR DEL BATALLÓN DE POLÍCIA MILITAR No. 5, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, PARA LA VIGENCIA 2020";** asciende a DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000), respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 11220 del 18 de junio de 2020, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección correspondientes a la vigencia de 2020, expedido por el Jefe de Presupuesto de La CENAC –TOLEMAIDA, mediante la cual se clasificó el presupuesto, así:

ITEMS	CODIGO PCP	NOMBRE CODIGO	CONCEPTO	UNIDAD	PRESUPUESTO A EJECUTAR
1	02-02-01-002-08	PRENDAS DE VESTIR (EXCEPTO PRENDAS DE PIEL)	GUANTES BUFANDA Y REATAS	BAPOM 5	$6.500.000
2	02-02-01-002-06	HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	CORDON DE MANDO	BAPOM 5	$1.500.000
3	02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	CASCO	BAPOM 5	2.000.000,00
				TOTAL	**$10.000.000**

2. CONDICIONES TECNICAS. El CONTRATISTA debe cumplir con las Especificaciones Técnicas descritas en el presente contrato y/o aceptación de oferta. Especificaciones Técnicas de obligatorio cumplimiento:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		PORCENTAJE		
02-02-01-002-08-02			PRENDAS DE VESTIR (EXCEPTO PRENDAS DE PIEL)				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK – INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)
1	2823802	GUANTES ALGODÓN: GUANTES 100% ALGODÓN PARA INSPECCIÓN, DISEÑO ESTILO GUANTE PARA DESFILE ESTOS GUANTES EVITAN LA CONTAMINACIÓN DE OBJETOS CAUSADA POR HUELLAS DACTILARES, GRASA DE LAS MANOS Y ARAÑAZOS. ANATÓMICOS Y REVERSIBLES	PAR	0	60	60	53102504
2	2823806	BUFANDA DE GALA: SEDA SINTÉTICA DE COLOR BLANCO TIENE 70 CM DE LARGO, 35 CM ANCHO Y VA CERRANDO EN UNO DE LOS EXTREMOS. PARA FORMAR UNA PAÑUELETA CUADRADA DE 35 CM DE LADO, ON EL ESCUDO BORDADO DE LA POLICÍA MILITAR N° 5 DE 5 CM DE ANCHO POR 6 CM DE ALTO IRA BORDADO A 4 CM DEL BORDE SUPERIOR	UNIDAD	0	60	60	53102502

3	2823811	REATAS MILITARES: HILO TRENZADO COLOR BLANCO, LARGO 120MM, ANCHO 5,5 CM, BROCHE PLÁSTICO, HERRAJES EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	0	60	60	53102501
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**		**PORCENTAJE**		
A-02-02-01-002-008-03			**PIELES FINAS O CURTIDAS O ADOBADAS Y PIELES ARTIFICIALES; ARTICULOS SIMILARES (EXCEPTO SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS)**				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK – INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**
3	2832099	CARTUCHERAS MILITARES: EN CUERO CHAROLADO COLOR BLANCO , ANCHO 19 CM, LARGO 26 CM CON DOS COMPARTIMIENTOS DE 21 CM CIERRE DE BOTÓN	UNIDAD	0	60	60	53121601
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**		**PORCENTAJE**		
02-02-01-002-006-03			**HILADOS E HILOS DE FIBRAS TEXTILES NATURALES**				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK – INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**
5	2637001	CORDÓN DE MANDO: HILO TRENZADO COLOR BLANCO, LARGO DE 54 CM A LA REDONDA LAS 3 TIRAS DERECHAS Y UNA PARA ABROCHAR DE 40 CM, ANCHO 4,5 CM ANCHO INDIVIDUAL POR TIRA 1,5 CM	UNIDAD	0	60	60	53102508
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**		**PORCENTAJE**		
02-02-01-003-006-09			**OTROS ARTICULOS MANUFACTURADOS N.C.P**				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK – INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**
6	3697102	CASCO DE FIBRA: ELEMENTO CEREMONIAL DE COLOR NEGRO COM EMBLEMAS POLICIA MILITAR (PM), RIGIDO DE FORMA ESFERICA FABRICADO EN FIBRA DE VIDRIO Y RESINA, LLEVA BARBOQUEJO DE VAQUETA BLANCA DE 1,3 CM ANCHO POR 50 CM DE LARGO CON UNA HEBILLA DE PRESION CORREDIZA. LLEVA EN CADA EXTREMO UNA ARGOLLA TRIANGULAR PARA FIJARLO A LOSPERNOS DEL CASCO	UNIDAD	0	60	60	46181701

3. CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES: Toda la documentación fue debidamente revisada y evaluada en la evaluación técnica, por lo anterior:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	El contratista certifica en documento Independiente debidamente suscrito por el Representante Legal que garantiza que los bienes ofrecidos durante la ejecución del contrato son nuevos, que no presentaran defectos de fábrica y que serán de óptima calidad; de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho de defensa.
2	El contratista certifica en documento independiente que los costos de transporte y demás gastos ocasionados con la entrega de los elementos en las condiciones requeridas por la Entidad, serán asumidos por el contratista y NO tendrán costo adicional para el MDN – EJERCITO NACIONAL - CENACTOLEMAIDA. La entrega

	de los productos se hará en coordinación con el supervisor del contrato.

4. GARANTÍA TÉCNICA:

El contratista garantiza en documento independiente junto con la oferta el cumplimiento de las características técnicas de todos los ítems previamente establecidos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad en los servicios de instalación de la red. Esta garantía técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos: El oferente debe presentar en su propuesta la Garantía Técnica en documento independiente, en el cual se comprometerá a garantizar los siguientes puntos, los cuales se entienden como aceptados y garantizados con las firmas de las propuestas: La garantía técnica mínima requerida deberá amparar la totalidad de los siguientes aspectos: • Que ampara el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, responsabilizándose por los reclamos por cualquier defecto de calidad o mal estado de los bienes. • Que ampara la calidad de los bienes relacionados en el Anexo No. 2. • Los bienes deben ser entregados en empaque original y perfectas condiciones de uso • Que sea por un término no inferior a (6) meses, contados a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción de los bienes Nota 1: Durante el lapso de vigencia de la garantía técnica, los costos y gastos que se generen serán asumidos por el contratista, quien se compromete para con el MDNEJÉRCITO NACIONAL- CENAC TOLEMAIDA a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

5. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

Junto con la oferta, el contratista anexa por escrito, en documento independiente, el término de respuesta a la garantía técnica, el cual no debe ser superior a tres (3) días hábiles, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía sin que se genere un costo adicional para el Contratante. NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta, deberán ser aportados en documentos independientes debidamente suscritos por el Representante legal. La presentación de estos documentos es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

6. GARANTIA UNICA

TIPO DE RIESGO	AMPAROS
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y acta de recibo de satisfacción y seis (06) meses más. Debe cubrir los perjuicios derivados de: • El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista. • El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato. • Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales. • El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y acta de recibo de satisfacción y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (06) meses más.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.3. del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

- Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
- Cumplir con las características técnicas, plazos de desarrollo de las entregas y demás condiciones establecidas en el contrato, derivado del presente proceso de contratación.
- Informar de manera oportuna las circunstancias y/o hechos que puedan afectar la debida ejecución del contrato.
- Suscribir las respectivas pólizas exigidas para la ejecución del contrato.

- Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.

- El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin la previa autorización del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TOLEMAIDA.

- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.

- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.

- EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL-CENAC TOLEMAIDA frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

- Acatar las sugerencias y/o directrices indicadas por el supervisor del contrato.

- No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de suministro que hayan sido catalogados dentro de esta categoría por parte de la Entidad.

- Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.

- Cumplir con los trámites administrativos exigidos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TOLEMAIDA.

- Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

- Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.

OBLIGACIONES CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA – CONTRATANTE.

EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

- Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y los pliegos de condiciones definitivos.
- Pagar al contratista la suma establecida de la forma indicada en el presente estudio previo.

- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
- Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
- Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones y/o fichas técnicas requeridas.

14. SUPERVISOR. El supervisor del contrato será el señor **MAYOR CARLOS FERNADO QUITIAN NAVARRO EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BATALLÓN DE POLICIA MILITAR No. 5 y/o quien haga sus veces en el cargo**.

El supervisor del presente contrato tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: **a.** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **b.** Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. **c.** Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes suministrados cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. **d.** Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. **e.** En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. **f.** El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA la información que le requiera. g. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. h. **Tendrá las siguientes facultades en particular:** 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los objeto del presente contrato. 2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con

lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

15. SANCIONES. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: **a)**. En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien, dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.
PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TOLEMAIDA–** LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.
PARÁGRAFO TERCERO: **DEBIDO PROCESO**: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.
16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

17. PENAL PECUNIARIA. Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el

CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA,** se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL**: El valor de las SANCIONES, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

18. DEMÁS ESTIPULACIONES. Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyen el contrato y con base a este se realizara el registro presupuestal.

19. CATALOGACIÓN: En cumplimiento de la Directiva 34 del 19 de noviembre de 2018, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el contratista deberá proporcionar al MDN Ejercito Nacional-Subdirección de Adquisiciones, en medio magnético y físico la lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación y catalogación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato, el contratista deberá suministrar la información de los códigos OTAN del catálogo NOC (número de inventario de la OTAN) para realizar la catalogación de los bienes que entregara durante la ejecución del contrato IDENTIFICACIÓN DEL MATERIAL Y/O BIEN :1. Número de parte, número de referencia, código EAN, o cualquier número que identifique al material y/o bien, este punto hace referencia al número o combinación alfanumérica que el fabricante asigna a cada uno de sus productos para su identificación. 2. Nombre del material y/o bien, hace referencia al nombre que el fabricante le asigna a cada uno de sus productos para su identificación. 3. Número OTAN de catálogo, Nacional Stock Number IDENTIFICACIÓN DEL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR: 1) Nombre del fabricante y/o distribuidor autorizado debe contener nombre completo como se encuentra registrado, siglas, número de identificación tributaria, país, departamento, ciudad, dirección, teléfono, correo electrónico, página web, nombre de la persona de contacto con nombre completo, cargo, teléfono, correo electrónico. 2) Código NCAGE número asignado para identificación de cada una de las empresas en el catálogo OTAN (fabricantes, distribuidores, normalizados, etc.).

Para constancia se firma en el Municipio de Nilo Cundinamarca CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, el diez (10) de julio de 2020.

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TOLEMAIDA REGIONAL TOLEMAIDA.**

Coronel **RICARDO AUGUSTO SALCEDO ROZO.**
Director Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA,

COMERCIALIZADORA JOVIR
NIT No. 51814397-8
REPRESENTANTE LEGAL: NELCY CALLEJAS PARRA
C.C. N.º 88.256.325 de Cúcuta N.º 51.814.397 de Bogotá Cundinamarca

SUPERVISOR:

MAYOR QUITIAN NAVARRO CARLOS FERNADO
EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BATALLÓN DE POLICIA MILITAR No. 5.
y/o quien haga sus veces en el cargo

Elaboró:
ASE.MAYRA ALEJANDRA NAVARRO ARDILA
Evaluador Jurídico

Vo.Bo.
TE. MARITZA GRANADOS VEGA
Jefe de Contratación CENAC Regional Tolemaida

CENAC A